



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

Disposición 93/2023

DI-2023-93-APN-ANLIS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 27/01/2023

VISTO el Expediente N° EX 2022--06150349- -APN-DACMYSG#ANLIS, del registro de esta Administración Nacional, lo decidido en la Disposición DI-2023-13-APN-ANLIS#MS y lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por Decreto N° 1133/09 y la Resolución Conjunta de la ex Secretaría de la Gestión Pública y el Ministerio de Salud N° 311/2010 y 2328/2010 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Disposición señalada en el Visto se procedió a aprobar las Bases del concurso definidas por los Comités de Selección Nros. 1,2,3,4,5 y 6 designados para la cobertura mediante convocatoria Abierta de DIECISÉIS (16) cargos y mediante convocatoria Interna de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) cargos, todos vacantes y financiados correspondientes al Agrupamiento Investigación Científico Sanitaria, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización / Control que se integrarán dentro de la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” y a su vez detallar el número de cargos a cubrir tanto bajo la modalidad de “Convocatoria Abierta” como mediante la de “Convocatoria Interna”.

Que del examen del art. 3°) de la Disposición mentada puede advertirse en la fijación del período de inscripción electrónica de los respectivos procesos de selección, que el lapso señalado (desde el 15 de Febrero de 2023 a partir de las 10.00 hs. y hasta el día 08 de Marzo de 2023 a las 23.59 hs.) resulta incompatible con los plazos mínimos legales establecidos tanto por el Decreto 1133/09 como por la Resolución Conjunta de la ex Secretaría de la Gestión Pública y el Ministerio de Salud 311/2010 y 2328/2010 respectivamente, más allá de que por su naturaleza normalmente sea interpretada como una información de tipo tentativa, esto es susceptible de ser modificada.

Que tales plazos mínimos surgen de lo dispuesto por el art. 13 de la resolución conjunta ya citada, la cual determina la publicación del decisorio aludido en el Boletín Oficial por al menos UN (1) día, con una antelación a su vez de CUARENTA (40) días antes de la fecha de la apertura de la inscripción, por lo cual-siendo sabido que dichos días deben tomarse como hábiles administrativos- se deduce que tales plazos devienen de imposible cumplimiento.



Que tal situación podría llegar a generar un manto de confusión, en detrimento de derechos legal y constitucionalmente establecidos en favor de los agentes en potenciales condiciones de presentarse a ambos tipos de Convocatoria, por lo cual deviene imperiosa la modificación parcial del decisorio mencionado, de modo tal de abortar cualquier probabilidad de eventuales dobles lecturas en cuanto a las fechas mencionadas.

Que a su vez el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, los Decretos N°1628 del 23 de diciembre de 1996, N° 569 del 16 de agosto de 2019 y N° 336 del 4 de abril de 2020, la Decisión Administrativa N° 299 del 31 de marzo de 2021 y las Disposiciones ANLIS N° 738/2022 del 07 de julio de 2022 y 059/2023 del 20 de enero de 2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN EJERCICIO DE LA TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"

DISPONE

ARTICULO 1º.- Revóquese parcialmente -por las razones de hecho y de derecho vertidas en el Considerando- el artículo 3º de la Disposición DI-2023-13-APN-ANLIS#MS y en consecuencia sustitúyase íntegramente su texto por el siguiente "El detalle preciso correspondiente a la fijación del período de inscripción electrónica de los respectivos procesos de selección estará disponible en el enlace <https://www.argentina.gob.ar/salud/anlis> (plan de fortalecimiento de los recursos humanos de organismos de ciencia y tecnología) y la inscripción electrónica se efectuará a su vez a través del portal web en la dirección <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>".

ARTICULO 2º.- Remítase al DEPARTAMENTO de RECURSOS HUMANOS a los efectos de la respectiva toma de conocimiento de los términos de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

E/E María Elena Leticia Drewes

e. 01/02/2023 N° 4091/23 v. 01/02/2023

Fecha de publicación 01/02/2023

